

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>Entidad Contratante</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
<b>Nº Expediente:</b>	22-01029
<b>Área Promotora:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

<b>Identificación del centro de coste:</b>	01 RECOGIDAS CENTRO OLOCAU
--	----------------------------

### 1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Contrato consiste en la adquisición de un vehículo recolector compactador de carga trasera para el desarrollo de la actividad empresarial y prestación de servicios que GIRSA realiza.

GIRSA precisa adquirir un vehículo de recogida de carga trasera de nueva adquisición y con una capacidad máxima de compactación de 20m<sup>3</sup>. GIRSA Este suministro atiende a la necesidad de incorporar una unidad de camión recolector compactador en la modalidad de reten con objeto de satisfacer las necesidades de vehículos de este tipo en momentos punta o de máxima carga de trabajo, así como de paradas motivadas por mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

- Motor: Diésel
- Normativa Euro V o superior
- Potencia mínima 280CV
- 26.000 Kg MMA
- Carga útil mínima: 5.000kg
- Color blanco
- Cambio automático
- Aire acondicionado
- Equipo hidráulico de elevación de contenedores (manguera)
- Capacidad volumétrica máxima caja recolectora: 20m<sup>3</sup>
- Kilometraje máximo: 260.000 km
- Potencia acústica (LwA) inferior a 107 dB.
- Nº de ejes: 3

### DIVISIÓN EN LOTES:

Sí

**No** dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

### 3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Sí  
 No

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de 50.000 €, IVA no incluido, que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato a efectuar y la estimación del coste de las prestaciones durante el plazo previsto. En especial se atiende al valor de mercado estudiado de vehículos de similares características al demandado por el kilometraje máximo exigido, antigüedad de matriculación, sistema de carga de contenedores, capacidad de la caja de compactación. En el cálculo del importe total estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será hasta la entrega del vehículo.

#### 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente Contrato se seguirá el procedimiento de licitación, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública dado que promueve libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

#### 7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

<input type="checkbox"/>	<p>Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.  <u>Medios de acreditación:</u>  <i>Certificado tributario del importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.  <u>Medios de acreditación:</u>  <i>Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales  <u>Medios de acreditación: (uno cualquiera de los siguientes)</u>  <input checked="" type="checkbox"/> <i>Declaración relativa al importe del Patrimonio Neto del último ejercicio cerrado para el que haya finalizado el plazo para aprobar sus cuentas. Este importe deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.</i>  <input checked="" type="checkbox"/> <i>Ratio de solvencia (determina el nivel de cobertura de los recursos ajenos con los activos de la empresa). Este ratio deberá ser superior a 1.</i>  <div style="text-align: center;"> <math display="block">\frac{\text{Total Activo}}{\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo no Corriente}}</math> </div> </p>

	<p>✓ <i>Ratio de tesorería (capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, contando para ello con el activo corriente, sin incluir los stocks de existencias). Este ratio deberá ser superior a 1.</i></p> $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>✓ <i>Ratio de liquidez (capacidad de hacer frente a las obligaciones financieras a corto plazo de la empresa). Este ratio deberá ser igual o superior a 1,5.</i></p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
<input type="checkbox"/>	(solo para concesión de obras y servicios o si se incluyeran en el objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, podremos poner otros alternativos a los anteriores de modo que se asegure la capacidad del contratista de aportar fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato, y los especificaríamos aquí)

En este caso bastará con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para acreditar, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

La selección de los criterios que anteceden, de entre los previstos en el artículo 87 obedece a los siguientes motivos: se trata de un procedimiento supersimplificado

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

<i>SUMINISTROS: De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:</i>	
<input type="checkbox"/> <b>TODOS</b> ellos <input type="checkbox"/> <b>ALGUNO</b> de ellos	
<input type="checkbox"/>	<p>a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <p>✓ <i>Declaración responsable del licitador acreditando los suministros realizados en el curso de los últimos tres 3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado,</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <p>✓ <i>Declaración responsable del licitador acreditando las personas y unidades asignadas a la ejecución del contrato.</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p><u>Medios de acreditación</u></p>
<input type="checkbox"/>	<p>d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido</p> <p><u>Medios de acreditación</u></p>
<input type="checkbox"/>	<p>e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <p>✓</p>
<input type="checkbox"/>	<p>f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas</p>

	<p><u>Medios de acreditación:</u></p> <p>✓ <i>Certificaciones que deben tener un alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de licitación, no admitiéndose, a los efectos de la presente licitación, aquellas certificaciones que no guarden relación con la materia a licitar. Por otro lado, las certificaciones deberán estar vigentes en el momento de presentación de la oferta y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato.</i></p>
<input type="checkbox"/>	<p>g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato</p> <p><u>Medios de acreditación</u></p>
<input type="checkbox"/>	<p>En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros</p>
	<p>En todo caso, la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo</p>

La selección de los criterios que anteceden, de entre los previstos en el artículo 89 para contratos de suministro obedece a los siguientes motivos: En este caso bastará con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para acreditar, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica o profesional, al tratarse de un procedimiento supersimplificado

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma no resulta obligatoria para los contratos de servicios/suministros.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio y entre los que el Órgano de Contratación podrá incluir criterios económicos y cualitativos vinculados con el objeto del contrato.

I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR ( <i>SI PROCEDIESE</i> )	Valoración máxima
No procede	
II. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ( <i>PARA EL CASO DE QUE CONCURRAN VARIOS</i> )	Valoración máxima <b>(100 puntos)</b>
1. Oferta económica	70 puntos
2. Plazos de entrega	15 puntos
3. Kilometraje	15 puntos

<p>Se valorará con el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado; para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:</p> <p>1. Para el precio: Se valorará con el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado; para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Puntuación = <math>PM \cdot OMV / OEL</math>  PM: Puntuación máxima  OMV: Importe de la Mejor Oferta  OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador</p> <p>2. Para el plazo de entrega: Se valorará con el máximo de puntuación el menor plazo de entrega (días) para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Puntuación = <math>PM \cdot OMP / OPE</math>  PM: Puntuación máxima  OMP: Plazo de Entrega de la Mejor Oferta  OPE: Plazo Oferta de cada Licitador</p> <p>3. Para el kilometraje Se valorará con el máximo de puntuación el menor kilometraje del vehículo (km) para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Puntuación = <math>PM \cdot OMV / OEL</math>  PM: Puntuación máxima  OMV: Kilometraje de la Mejor Oferta  OEL: Kilometraje oferta de cada Licitador</p>	
--	--

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

### **Obligaciones en materia medioambiental.**

Todos los profesionales del Contratista se comprometen a seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA

El Contratista deberá:

- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Formar e informar a sus empleados sobre la normativa que corresponda al puesto desempeñado en cada centro de trabajo en materia de gestión de residuos.

- Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el medio ambiente.
- Las operaciones de entrega y puesta en marcha del vehículo deberán realizarse gestionando los residuos peligrosos de acuerdo con la normativa vigente

## 11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí  
 No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

- Sí  
 No

## 12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Director- Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

**Responsable de Departamento de Servicios**

Fdo. Jose Egea Fernandez

A 05 de diciembre de 2022

**Disponibilidad económico-financiera:** Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2022, haciéndose constar mediante firma del presente la existencia de crédito suficiente para atender el gasto que generará la contratación pretendida dentro de la partida **RECOGIDAS**.

**Director Financiero**

Fdo. David Mondragón

A 9 de diciembre de 2022.

Vistas las características, valor estimado, duración y criterios de adjudicación que constan en la presente Memoria Justificativa, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en la misma y la normativa de contratación vigente.

**Responsable Área Jurídica**

Fdo. Maria Lis Castañer

A 9 de diciembre de 2022

A la vista de la Memoria Justificativa que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

### **DISPONGO**

Acordar el inicio de la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresadas en la Memoria Justificativa que antecede.

Y para que conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo. D. Luis Tejedor Doré  
A 13 de diciembre de 2022.